



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4666 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2018 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 717.174,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de fecha 6 de abril de 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	112.525,92
Capítulo 6-Inversiones Reales	34.959,13
Capítulo 7-Transferencias de Capital	566.688,95
TOTAL ALTAS	717.174,00
TOTAL ALTAS	717.174,00
BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	55.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	30.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	374.763,12
Capítulo 7-Transferencias de Capital	257.410,88
TOTAL BAJAS	717.174,00
TOTAL BAJAS	717.174,00



Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 2 de mayo de 2018

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí